



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 0049 / 26

San Martín de los Andes, 13 ENE 2026

VISTO:

El Decreto N° 3215/25; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores Sr. Carlos Andrés Aburto, legajo N° 2688 y Sr. Ricardo Parada, legajo N° 315 fueron invitados por la Coordinación de Políticas Socioeducativas y Equidad del Ministerio de Educación de la provincia del Neuquén a participar de la reunión sobre Reinscripciones de Becas Gregorio Álvarez – Diciembre 2025, realizada el día jueves 11 de diciembre del 2025 en la ciudad de Zapala.

Que dicha reunión fue de suma importancia, en virtud de que los mencionados trabajadores asistieron en su carácter de referentes de Becas Gregorio Álvarez a fin de dar cumplimiento al proceso de reinscripción correspondientes a diciembre 2025.

Que los trabajadores Carlos Andrés Aburto y el Sr. Ricardo Parada, pertenecientes a la Secretaría de Cultura, se trasladaron en el vehículo municipal Renault Kangoo, dominio AF 943 EC, afectado a dicha Secretaría.

Que por un error administrativo, se omitió consignar del decreto mencionado, el reconocimiento del pago de medio viático correspondiente a los trabajadores afectados a dicha comisión de servicio.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 3.215/25 del 10/12/2025.

ARTICULO 2º: RECONOZCASE la comisión de servicio realizada por los trabajadores Sr. Carlos Andrés Aburto, legajo N° 2688 y Sr. Ricardo Parada, legajo N° 315, el día 11 de Diciembre del 2025, quienes asistieron a una reunión con la Coordinación de Políticas Socioeducativas y Equidad del Ministerio de Educación de la provincia del Neuquén en la ciudad de Zapala, saliendo a las 09:00 horas de esta localidad y regresando a la misma al finalizar la reunión pactada.

ARTICULO 3º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo municipal, Renault Kangoo, patente AF 943 EC.

ARTICULO 4º: LIQUIDESE medio viático para los trabajadores Sr. Carlos Andrés Aburto, legajo N° 2688 y Sr. Ricardo Parada, legajo N° 315.

ARTÍCULO 5º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrate, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

MV/SC

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Cdrta. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGÁNOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMATE, SEA DONANTE. WWW.INCUAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"